



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-INSN-TERCERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ORTÉTICOS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUROCIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSN -BREÑA"**

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo el 23.jun.2023, en los ambientes de la Oficina de la Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Memorando Circular N° 22-OEA-INSN-2023 (16.Mar.2023), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-INSN**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ORTÉTICOS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUROCIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSN -BREÑA"**, a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	DRA. MARTINEZ ALVAREZ LILIAN	TITULAR	X	Dependencia: Servicio de Medicina Física y rehabilitación
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	Q.F. ROSARIO ELENA MARTINEZ DONAYRE	TITULAR	X	Dependencia: Servicio de Farmacia
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	ING. AGUEDO REMIGIO FIORELLA MELISSA	TITULAR	X	Dependencia: Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos
		SUPLENTE		

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1.	20608221175	ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/06/2023
2.	10456376334	BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ	13/06/2023
3.	20602817921	ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.	19/06/2023

Fuente: Reporte SEACE

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 20.jun.2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS para el procedimiento de selección:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO				
Nomenclatura :	AS-5M-5-2023-INSN-3				
Nro. de convocatoria :	3				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ORTÉTICOS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUROCIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSN -BREÑA				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
20608221175	ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/06/2023	21:46:13	Electronico	
10456376334	BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ	20/06/2023	22:05:15	Electronico	
20602817921	ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.	20/06/2023	23:44:29	Electronico	

Fuente: Reporte SEACE

Acto seguido, la presidenta del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

¹ Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)

² Artículo 73. Presentación de ofertas



Posteriormente, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

- ✓ El postor **BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ**, presentó su oferta en formato Word, por lo que, se evidencia el pegado de la firma en todos los folios considerando los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 06, 10, 11, 12, cabe mencionar que conforme al numeral 1.6. CAPÍTULO I de las Bases Administrativas Integradas del presente procedimiento indica: "(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269) (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)".
Mencionado lo anterior, y en concordancia con el numeral 60.4. del Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor, resultando el pegado de firma contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, se considera por NO ADMITIDA la oferta presentada por **BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ**.
- ✓ El postor **ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.**, en el folio N° 14 y 24 (Anexo N° 12) oferta el subítem N° 1 BACHA PARA MIEMBROS INFERIORES con 03 varas, no cumpliendo con lo solicitado en las bases integradas (especificaciones técnicas) ya que, se solicitó 04 varas, por lo que, queda **NO ADMITIDA** la oferta presentada por **ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.**

5. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta fue admitida, por lo que se procederá con la evaluación:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLIMIENTO DE LAS EETT	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	ADMITIDA

(*) La determinación de la **ADMISIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

6. EVALUACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

A continuación, la presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, continuando con la aplicación de los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	VALOR ESTIMADO	Oferta Económica	Puntaje Obtenido Precio	Bonif. 5% por MYPE	PUNTAJE TOTAL
ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 90,986.74	S/ 85,235.00	100.00	5.00 ^a	105.00

- a. El proveedor presentó el Anexo N° 10 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.

(*) La determinación de la **EVALUACIÓN** de la oferta se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.

7. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de la oferta se detalla en el Cuadro de evaluación de ofertas que forma parte de la presente Acta. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó el siguiente orden de prelación:

RESULTADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1°

8. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a determinar si el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases.

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)"

³ "Artículo 74. Evaluación de las ofertas

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. (...)"



A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴.

Nombre o Razón Social del Postor N° 1		ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)	X	-
RESULTADO		CALIFICADO	

(*) La determinación de la **CALIFICACIÓN** de la oferta se encuentra detallada en los cuadros de calificación que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

9. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONDICIÓN
1°	ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CALIFICADO

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Continuando con el procedimiento, se procedió a dar lectura a los resultados de la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación conforme a la información obrante. Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es **BELOMED S.R.L.**, con la oferta económica **S/ 85,235.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**.

11. ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes del Comité de Selección, por **unanimidad**, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, **ACORDARON**:

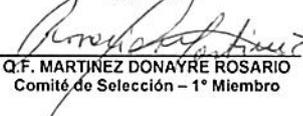
- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forma parte del Acta.
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-INSN-TERCERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es el **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ORTÉTICOS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUROCIURUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSN -BREÑA**. por el monto total de **S/85,235.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**.
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**, en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶.

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo **26 de junio de 2023**, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


DRA. MARTÍNEZ ALVAREZ LILIAN
 Comité de Selección - Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


Q.F. MARTÍNEZ DONAYRE ROSARIO
 Comité de Selección - 1° Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


ING. AGUEDO REMIGIO FIORELLA
 Comité de Selección - 2° Miembro

* Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. (...)"

* Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

* Artículo 58. Régimen de notificaciones

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE. (...)

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-INSN-TERCERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ORTÉTICOS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUROCIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSN -BREÑA"

ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTORES		
		ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ	ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó	Presentó
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presentó	Presentó	Presentó
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó	Presentó
e)	Protocolo de confección de la Ortesis con Norma Técnica, ISO u algún otro documento técnico en la que se basa; con la finalidad de permitir mejor control de calidad de los procesos y productos, firmado por profesional responsable del proceso y del establecimiento. Se aceptará protocolo o manual técnico o similar o documento propio con la información del ortético; firmado por el responsable técnico del establecimiento, que permita asegurar y determinar las características que rigen el proceso de manufactura, materiales que los componen y las condiciones o exigencias que se deban cumplir	Presentó	Presentó	Presentó (**)
f)	Declaración Jurada de Presentación del producto Anexo N° 12	Presentó	Presentó	Presentó
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presentó 60 días	Presentó 90 días	Presentó 80 días
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	Presentó	Presentó (*)	Presentó
ESTADO DE LA OFERTA		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ	ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presentó	No presentó	No presentó
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	Presentó	Presentó	No presentó

NOTA:

(*) El postor BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ, presentó su oferta en formato Word, por lo que, se evidencia el pegado de la firma en todos los folios considerando los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 06, 10, 11, 12, cabe mencionar que conforme al numeral 1.6. CAPÍTULO I de las Bases Administrativas Integradas del presente procedimiento indica: "(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269) (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)".

Mencionado lo anterior, y en concordancia con el numeral 60.4. del Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor, resultando el pegado de firma contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, se considera por NO ADMITIDA la oferta presentada por BARRENECHEA VALLES AIDA BEATRIZ.

(**) El postor ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L., en el folio N° 14 y 24 (Anexo N° 12) oferta el subitem N° 1 BACHA PARA MIEMBROS INFERIORES con 03 varas, no cumpliendo con lo solicitado en las bases integradas (especificaciones técnicas) se solicitó 04 varas, por lo que, queda NO ADMITIDA la oferta presentada por ORTOPEDIA SOLIDARIA DEL NORTE S.R.L.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-INSN-TERCERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ORTÉTICOS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUROCIROLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSN -BREÑA"**

FACTORES DE EVALUACIÓN		ITEM	PUNT.	VALOR ESTIMADO	ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda	1	100	S/ 90,986.74	S/ 85,235.00	
				PUNTAJE (PRECIO)	100.00
				BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00
				PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	105.00

En conformidad al Art. 75° del RLCE, "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ORTOPEDIA O & P ORTESIS Y PROTESIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos: Copia simple del Documento que acredite el cumplimiento del D.S. N° 013-2008-SA y sus modificaciones, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo" Título tercero de los servicios médicos de apoyo, en caso de establecimiento farmacéutico (Droguería) la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se aceptará documento que acredite el cumplimiento del DS N° 013-2006-SA y/o documento que acredite el registro de funcionamiento del establecimiento. Acreditación: Copia simple del Documento que acredite el cumplimiento del D.S. N° 013-2008-SA y sus modificaciones, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo" Título tercero de los servicios médicos de apoyo, en caso de establecimiento farmacéutico (Droguería) la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se aceptará documento que acredite el cumplimiento del DS N° 013-2006-SA y/o documento que acredite el registro de funcionamiento del establecimiento		CUMPLE

PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

